Corporación Universidad de la Costa CUC, Personería Jurídica con resolución N° 352 del 23 de abril 1971 y reconocida como Universidad mediante resolución 3235 del 28 de marzo de 2012 expedida por el MEN.
Institución de educación superior sujeta a inspección y VIGILADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. NIT.: 890104530-9

GUIA AL ASPIRANTE
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA

PERIODO 2027

Corporación Universidad de la Costa CUC, Personería Jurídica con resolución N° 352 del 23 de abril 1971 y reconocida como Universidad mediante resolución 3235 del 28 de marzo de 2012 expedida por el MEN. **Institución de educación superior sujeta a inspección y VIGILADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. NIT.: 890104530-9**

I. OBJETIVO GENERAL

La presente guía busca servir de instrumento de apoyo a los aspirantes admitidos al proceso de convocatoria pública para la elección del Secretario General del Concejo de Montería 2027.

II. MARCO NORMATIVO

Los procesos de convocatoria pública para la elección de Secretario General de los concejo municipales de categorías especial, primera, segunda y tercera, se encuentran reglamentados en las siguientes normas

A. Acto Legislativo 02 de 2015
B. Ley 136 de 1994
C. Ley 2200 de 2022
D. Ley 1904 de 2018
E. Resolución que reglamente el proceso por parte de la Mesa directiva del concejo municipal o Distrital

III. PRUEBAS POR PRACTICAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA

De conformidad con lo señalado en la resolución 582 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2026

CRITERIO	CARÁCTER	PONDERACIÓN	MINIMO APROBATORIO
Pruebas de Conocimiento*	ELIMINATORIA	70%	70/100
Formación Académica, experiencia laboral y actividad docente	CLASIFICATORIA	30%	N/A

Corporación Universidad de la Costa CUC, Personería Jurídica con resolución N° 352 del 23 de abril 1971 y reconocida como Universidad mediante resolución 3235 del 28 de marzo de 2012 expedida por el MEN. **Institución de educación superior sujeta a inspección y VIGILADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. NIT.: 890104530-9**

IV. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

La prueba de conocimientos abarcará las siguientes materias: las funciones y deberes del Secretario General, organización y funcionamiento del Concejo de Montería. En ese orden de ideas y a efectos de dar publicidad se establecen los siguientes ejes temáticos para la misma

1. Gerencia Pública
2. Ley de Archivo.
3. Régimen Municipal
4. Normas sobre manejo de personal y Acoso Laboral
5. Contratación Estatal
6. Régimen municipal
7. Reglamento interno del Concejo Municipal
8. Constitución política
9. Acciones Constitucionales

De acuerdo con el artículo 31 de la ley 909 de 2004, Las pruebas aplicadas o a utilizarse en los procesos de selección tienen carácter reservado, sin embargo, el aspirante de acuerdo con lo señalado en la sentencia T -180 de 2015, tiene derecho a conocer sus pruebas cuando así lo requiera, sin que en ningún caso pueda autorizar su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar) para conservar la reserva respecto de terceros.

Para ejercer el derecho de revisión de su prueba usted como aspirante debe solicitar dicho acceso de acuerdo con lo establecido en la resolución de convocatoria, una vez solicitado se procederá por parte de la universidad a citarlo para dicha exhibición la cual se llevará a cabo a través de la plataforma teams.

V. Modelo de preguntas.

Como se indicó anteriormente el tipo de pregunta a utilizar es el modelo de selección múltiple con única respuesta.

1. De acuerdo con el artículo 23 de la constitución nacional como se clasifica el derecho de petición
   a. Como un derecho Colectivo
   b. Como un derecho fundamental
   c. Como un derecho económico

Corporación Universidad de la Costa CUC, Personería Jurídica con resolución N° 352 del 23 de abril 1971 y reconocida como Universidad mediante resolución 3235 del 28 de marzo de 2012 expedida por el MEN. **Institución de educación superior sujeta a inspección y VIGILADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. NIT.: 890104530-9**

d. El derecho de petición no se encuentra consagrado en la Constitución política

En este caso la respuesta correcta es b, de acuerdo con lo señalado en la Constitución nacional

2. Ante usted como secretario general del Concejo municipal se eleva un derecho de petición de información sobre el cumplimiento del plan anual de adquisiciones de la entidad ¿Cuál es el termino señalado en la ley 1755 para dar respuesta a este tipo de petición?

   a. 10 días contados desde la presentación de la petición
   b. 15 días contados desde la presentación de la petición
   c. 20 días contados desde la presentación de la petición
   d. 30 días contados desde la presentación de la petición

   En este caso la respuesta correcta es A, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

VI. HOJA DE RESPUESTAS

La Hoja de respuestas es el único documento que será tenido en cuenta para la calificación de la prueba de conocimientos, usted debe tachar de forma clara la opción escogida de respuesta, serán nulas las preguntas en las que aparezca mas de una opción de respuesta o se evidencie tachaduras o enmendaduras.

Sea cuidadoso con el diligenciamiento de la hoja de respuestas, toda vez que por protocolo de custodia y manejo no se lleva material de remplazo ni sobrante.

La hoja de respuestas debe ser diligenciada con instrumento de tinta permanente (Lapicero, estilógrafo u objeto similar) que no sea borrable.

La hoja de respuestas se diligencia sobre papel de seguridad altamente sensible a borrones.

VII. Hora y Lugar de realización de las pruebas y asignación de salones

La prueba de conocimientos se llevara a cabo el día 13 de Noviembre de 2026 a las 7:00 p.m en el Salón 1304 de la Universidad Remington ubicada en la Calle 27 # 4-31 de la ciudad de Montería

Corporación Universidad de la Costa CUC, Personería Jurídica con resolución N° 352 del 23 de abril 1971 y reconocida como Universidad mediante resolución 3235 del 28 de marzo de 2012 expedida por el MEN. **Institución de educación superior sujeta a inspección y VIGILADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. NIT.: 890104530-9**

VIII. Recomendaciones para el ingreso y durante la prueba de conocimientos

- Tenga en cuenta que para ingresar a la prueba de conocimientos debe portar su documento de identidad en físico o en la plataforma de cedula digital Colombia.
- Al momento de ingresar al salón usted deberá identificarse con su documento de identidad al jefe de salón y se tomará la huella dactilar tanto en la lista de asistencia como en su hoja de respuestas.
- No se permitirá el ingreso de acompañantes, equipos de audio, video, teléfonos celulares, relojes inteligentes, computadores, así como de ningún dispositivo electrónico. Por lo que se debe abstener de llevarlos consigo toda vez que no se cuenta con un espacio donde depositar dichos elementos.
- Llegue con suficiente antelación al lugar de la prueba, una vez iniciada la misma no se permitirá el ingreso a la prueba y el material de su examen será destruido en frente de los demás aspirantes.
- Una vez usted se retire del salón no se premitirá el reingreso al mismo.

IX. Fechas Importantes

- 13 de noviembre de 2026 Prueba de conocimientos
- 14 de Noviembre de 2026 Publicación de resultados prueba de conocimientos
- 18 de noviembre de 2026 Publicación resultados definitivos prueba de conocimientos.

EXITOS